



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto de los memoriales en anexos 43, 44, 45 y 46, queda para proveer, **marzo 13 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.503

Proceso: **DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO.**
Demandante: ARCESIO POTES.
Demandado: JOSE IGNACIO BONILLA ROBAYO.

Proceso: **DECLARACION DE PERTENENCIA.**
Demandante en Reconvención: JOSE IGNACIO BONILLA ROBAYO.
Demandante en Reconvención: ARCESIO POTES.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00093-00**

ASUNTO:

Para poder dar atención a los escritos que se relaciona en el informe que encabeza se dispone de la siguiente manera;

1. Memoriales del 29 de septiembre (anexo 43), 24 de octubre (anexo 45) y 30 de noviembre de 2022 (anexo 46), dentro de los cuales se realiza el pago por concepto de honorarios y aceptación de la designación como Curador Ad Litem, respectivamente.

En auto No.1269 del 29 de julio de 2022, se designó Curador Ad litem de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, al Dr. JORGE ALBERTO VERA QUINTERO, persona que acepta la designación, por lo tanto, se dispondrá por secretaria a realizar su notificación y levantar la respectiva constancia de términos.

2. En escrito fechado del 18 de octubre de 2022 (anexo 44), la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Planeación, informando que no tienen la competencia para determinar si un inmueble es privado o baldío urbano del predio ubicado en la Calle 30B No.14^a-20, Conjunto los Rosales, identificado con folio de matrícula No.373-66195, ya que solo puede ser dilucidada con exactitud a través de certificación especial expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi., agrega información particular sobre la ubicación del predio.

Sin mayor consideración se anexará y pondrá en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:



PRIMERO: NOTIFICAR por secretaria al Curador Ad Litem de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, Dr. **JORGE ALBERTO VERA QUINTERO.**, dejando la respectiva constancia de términos.

SEGUNDO: ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Gobierno anexa en documento 44.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 024.
El anterior auto se notifica hoy
14 de marzo de 2023 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria